



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día nueve de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), suscrita por la señora identificada administrativamente con la referencia sesenta y seis- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "1- Cuanta es la cuantía de buses del transporte colectivo en total en El Salvador (incluyendo el SITRAMSS) y de estos cuantos son accesibles para usuarios con movilidad reducida. 2- Total de conductores de autobuses del transporte colectivo y de ellos cuanto han sido capacitados para el abordaje y trato en relación a los derechos de las personas con discapacidad? 3- Cuanta es la cantidad de semáforos a nivel de la capital (San Salvador) y cuántos de estos son audibles?".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las diez horas del día veintidos de marzo del año dos mil diecisiete, se emitió resolución de prórroga en virtud de la complejidad que presenta la

petición, tomando de base lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la LAIP; asimismo, se señaló nueva fecha de entrega.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito y a la Dirección General de Transporte Terrestre por ser competencia de ambas Direcciones. Recibiendo los oficios siguientes: VMT-DGTO-01029-03-2017 de fecha veinte de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien informa la cantidad de intersecciones reguladas por semáforos en San Salvador de forma general y además se detallan los que son audibles; por otra parte, se ha recibido el oficio VMT DGTT-GAPB-0147-03-17 de fecha veintiocho de marzo de 2017 suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición de la solicitante la cantidad de buses con líneas autorizadas para prestación del transporte colectivo público de pasajeros, haciendo la diferencias de los autobuses con movilidad reducida, total de conductores inscritos en general y los que han sido capacitados para el abordaje y trato en relación a los derechos de las personas con discapacidad.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese los oficios que se detallan: VMT-DGTO-01029-03-2017 de fecha veinte de marzo del presente año, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito y otros referencia VMT DGTT-GAPB-0147-03-17 de fecha veintiocho de marzo de 2017 suscrito por el ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gov.sv.